



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, seis (06) de marzo de 2024.

Proceso	Ejecutivo hipotecario mínima cuantía
Actuación	Auto ordena Reanudación del proceso
Radicado	08634408900120220009000
Demandante	Yoni Alberto Aristizábal García
Demandado	Evelsy Marriaga Pérez

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, pendiente de resolver la solicitud de reanudación del proceso. Sírvasse proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2024).**

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa que mediante Auto del 23 de noviembre de 2023 proferido dentro del PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE EVESLY DEL CARMEN MARRIAGA PEREZ C.C.22.622.771, resolvió:

PRIMERO: Declarar el fracaso del procedimiento de negociación de deudas.

El presente proceso se encuentra suspendido hasta el término concedido por la Ley para que se resolviere el trámite mencionado. Como quiera que, la Notaría informó que el



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

procedimiento de negociación fracasó, se ordenará la reanudación de este proceso judicial.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. REANUDAR** el presente proceso y continuar con el trámite que se estaba surtiendo a cargo de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c520343370c6b99c4c638c43526f599726a6efdece60d872db05f68ee589a7**

Documento generado en 06/03/2024 10:18:52 AM

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>